

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2012**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL  
SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA  
LAS SEDES LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.**



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE  
REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2012

17 DE ABRIL DE 2012

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2012 han formulado los interesados, tanto por escrito dirigido a la entidad, como verbalmente en el curso de la audiencia celebrada el 13 de abril de 2012 a partir de las 2:30 de la tarde en la sala de juntas de la rectoría de la Universidad.

1. Empresa: **UNIVERSAL DE LIMPIEZA LTDA.**

[gerencia@unilimpieza.com](mailto:gerencia@unilimpieza.com)

Representante (Apoderado o Autorizado): ZAYDA BRIGITTE BARRERO LÓPEZ -  
SANDRA YORLENY BENAVIDES GÓMEZ

Teléfono: 2555093

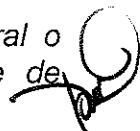
**OBSERVACIÓN No. 1: *Modificar el numeral 3.4.2.2. Certificaciones del proponente.***

*“se verifica la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto corresponda al de esta invitación, celebrados en los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.*

*La experiencia requerida deberá demostrarse mediante una (1) o dos (2) certificaciones de contratos o mediante copia de uno o dos contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos, cuya sumatoria sea por lo menos igual a dos (2) veces al presupuesto oficial de esta invitación. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa receptora del servicio y estas o de las copias de los contratos y sus actas de liquidación se deberán obtener la información de dirección y, teléfonos del contratante, objeto, valor total del contrato incluido IVA, fechas de iniciación y finalización del contrato y calificación del servicio.*

*Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar la experiencia solicitada.*

*Cuando la ejecución de contratos se hubiere adelantado en unión temporal o consorcio, el valor de la experiencia se apreciara según el porcentaje de participación que en los mismos, haya tenido el proponente. “*



"Solicitamos de manera respetuosa a la Entidad que con el fin de permitir la pluralidad de oferentes al proceso, modifique este requerimiento de tal forma que se pueda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos en ejecución o ejecutados dentro de los últimos tres (3) años.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos requerimientos limitan la participación de empresas que cuentan con la capacidad administrativa y operativa, para ejecutar en servicio en las condiciones requeridas por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL: pero, que sin embargo no cuentan con las condiciones de experiencia requeridas en términos de liquidación de contratos, ya que como es el caso de Universal de Limpieza Ltda., concentran su experiencia en entidades Privadas Multinacionales, de Educación Superior, industriales y Hospitalarias, cuyos contratos celebrados han sido renovados y programados en más de una oportunidad, debido a la satisfacción del usuario con respecto a los servicios prestados por la empresa; situación que respalda la calidad y garantías ofrecidas por la Universal de Limpieza."

**RESPUESTA:** Se acepta la observación. Mediante adenda se ampliará a tres (3) años el período solicitado para acreditar la experiencia; así mismo, se admitirán tres (3) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados o en ejecución, caso este en el cual la certificación deberá indicar expresamente el valor ejecutado hasta el cierre de esta invitación.

## **OBSERVACIÓN No. 2: Modificar el numeral 3.4.3 De carácter Financiero**

### ***"Nivel de endeudamiento***

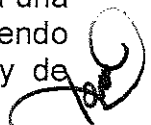
*El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 30% Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:*

$$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * \%$$

*En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinara por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.*

*En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta obtendrá la evaluación de no hábil."*

"Solicitamos a la entidad que el nivel de endeudamiento sea menor a igual al 50% ya que el nivel de endeudamiento exigido en el sector de los servicios de aseo, es muy bajo teniendo en cuenta que estos índices en el mercado oscilan entre el 50% y 60% dadas las condiciones económicas del país y además de ser esta una medida restrictiva que no permitiría la participación de algunas empresas siendo contrario a los principios de transparencia, económica y responsabilidad y de



conformidad con los postulados que rigen la función administrativa establecidos en la establecido en la ley 80 de 1993.”

*Respuesta: Se acepta parcialmente la observación y en consecuencia, mediante adenda, la Universidad procederá a publicar los índices financieros para evaluar los aspectos financieros.*

2. Empresa: CLEAN DEPOT S.A. E.S.P

comercial@cleandepot.com.co

Representante (Apoderado o Autorizado): KAREN AMEZQUITA

Teléfono: 7440036

**OBSERVACIÓN No. 1:** Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución cubre vigencias futuras entendemos que la universidad realizará el correspondiente reajuste de acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional con relación al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y subsidio de transporte.

*RESPUESTA: Se acepta la observación. La Universidad, con cargo a los recursos del presupuesto 2013 procederá a incrementar el valor del contrato en un porcentaje equivalente al incremento que se señale legalmente para el salario mínimo legal a partir del 1 de enero de 2013. Este incremento se liquidará exclusivamente en relación con: a) el número de días del 2013 en que se ejecute el contrato, y b) sobre valor determinado por el contratista en la "proforma No. 3 listado de precios" de su propuesta, por concepto de servicio de operarios y supervisor.*

**OBSERVACIÓN No. 2:** Al numeral 3.4.2.1, teniendo en cuenta el perfil de estudios en donde solicitan técnico o tecnólogo solicitamos permitir la presentación de perfiles como profesionales en administración de empresas, derecho, ingeniería industrial entre otros.

*RESPUESTA: Se acepta la observación y mediante adenda se modificará el numeral 3.4.2.1 COMPROMISO DE PERSONAL MINIMO OPERATIVO, en el sentido de posibilitar que el proponente ofrezca como Supervisor del contrato, a quien tenga formación como Profesional en Administración de Empresas, Ingeniero de alimentos, Ingeniero industrial; o técnico o tecnólogo en Gestión integrada de la calidad, Gestión en medio ambiente, Gestión Humana, seguridad y salud ocupacional; en todo caso, con experiencia laboral certificada no inferior a dos (2) años en el manejo, supervisión, control de personal y conocimiento en el manejo de materiales, elementos, insumos y equipos de aseo y cafetería*

**OBSERVACIÓN No. 3:** Al numeral 3.4.3, nivel de endeudamiento: teniendo en cuenta que el 90% de empresas que ofrecen los servicios a contratar cuentan con

un nivel de endeudamiento del 50% o 55%. Solicitamos permitir la presentación de empresas que cuenten con un nivel de endeudamiento menor al 56%.

**RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación y en consecuencia, mediante adenda, la Universidad procederá a publicar los índices financieros para evaluar los aspectos financieros.**

**OBSERVACIÓN No. 3:** Al numeral 4.1.2: Una vez analizada la experiencia adicional requerida para el supervisor entendemos que para obtener los 100 puntos el proponente debe acreditar un total de experiencia de 5 años.

**RESPUESTA: se aclara que, en los términos de referencia se exige como requisito mínimo del supervisor una experiencia laboral de dos (2) años según lo dispuesto en el numeral "3.4.2.1 COMPROMISO DE PERSONAL MINIMO OPERATIVO El proponente garantizará el personal que de acuerdo con la ley le permita atender el servicio Integral de aseo y cafetería en diferentes horarios, de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimiento escrito del Interventor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio el requerimiento del personal puede variar.**

**Además, el proponente deberá presentar con la propuesta la hoja de vida con sus soportes respectivos, de la persona que se desempeñará como Supervisor del contrato, quien debe tener alguna formación especial como técnico o tecnólogo en Gestión integrada de la calidad, Gestión en medio ambiente, Gestión Humana, seguridad y salud ocupacional, con experiencia laboral certificada no inferior a dos (2) años en el manejo, supervisión, control de personal y conocimiento en el manejo de materiales, elementos, insumos y equipos de aseo y cafetería."**

**Para efectos de la asignación de puntaje al numeral "4.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL SUPERVISOR. Se asignará un puntaje de hasta de cien (100) puntos al proponente que incluya en su oferta la vinculación de un supervisor que, mediante las certificaciones que se anexen a su hoja de vida, acredite experiencia adicional a la mínima requerida (ver 3.4.2.1), de hasta tres (3) años en el manejo, supervisión, control de personal y conocimiento en el manejo de materiales, elementos, insumos y equipos de aseo y cafetería. Sobre esta base se calificarán a las demás ofertas en forma proporcional, aplicando regla de tres inversa." De los términos de referencia.**

**Lo anterior significa que la experiencia puntuable o evaluable del Supervisor propuesto no es la de dos (2) años exigida como mínima si no aquella que la exceda hasta un límite de tres años adicionales a la mínima, es decir un máximo de Cinco (5) años.**